

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura,

Las resistencias a los antimicrobianos suponen un importante desafío para la salud global. Este problema debe ser abordado desde la perspectiva *One Health*, y con la colaboración de todas las profesiones implicadas. La veterinaria, como profesión sanitaria, es consciente de ello, y siempre va a actuar con máxima responsabilidad y diligencia ante un problema de esta índole, y con el objetivo de proteger la salud pública.

Para adaptar nuestra normativa nacional al Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre medicamentos veterinarios, se publicó en nuestro país el Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación, y uso de medicamentos veterinarios. Este Real Decreto dispone la creación de “la base de datos de prescripciones veterinarias de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos que incluyan antibióticos, destinados a animales de producción y animales de compañía, con la denominación de PRESVET”. Por otro lado, se establece en la disposición final quinta que, para animales de compañía, la comunicación de los datos de prescripciones veterinarias para antimicrobianos se aplicará a partir del 2 de enero de 2025.

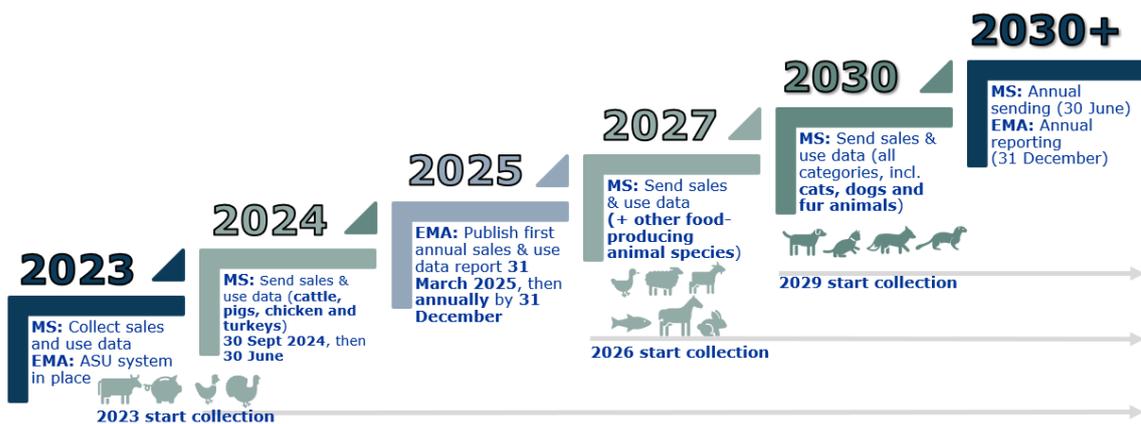
Desde su puesta en marcha, los veterinarios de animales de compañía nos han comunicado distintos problemas y fallos relativos al uso de PRESVET, indicando que la herramienta presenta errores de manera frecuente, y no permite su uso de manera ágil, suponiendo actualmente una elevada carga burocrática, limitando su capacidad de actuación, y enfrentándoles a posibles sanciones que consideramos además parecen desproporcionadas.

El Reglamento (UE) 2019/6 establece en el apartado 5 del artículo 57, recogida de datos sobre antimicrobianos usados en animales, distintos plazos para la implantación de las estrategias que conduzcan a la recogida de datos que se establecen en este artículo. De esta forma, en el apartado 54, letra c, se establece para las especies no productoras de alimentos: “un plazo de ocho años a partir del 28 de enero de 2022, se recojan los datos para todos los demás animales criados o mantenidos en cautividad.”

De hecho, la European Medicines Agency (EMA), que es la agencia europea competente en este ámbito, establece la necesidad de recopilar datos sobre antimicrobianos usados en animales de compañía en el año 2029.



Stepwise scaling up of use data collection, sending, and reporting



En todo caso, los veterinarios somos garantes de la salud pública, y por ello nos reafirmamos en el compromiso del control de uso de antibióticos en nuestra profesión para garantizar un uso responsable de los mismos. De hecho, nuestra actividad está siendo ya monitorizada mediante otro proyecto que permite la recogida y evaluación de datos sobre la venta y el uso de medicamentos veterinarios que contengan en su composición antimicrobianos como principio activo. Es el proyecto ESVAC incluido dentro del Plan de lucha frente a resistencias a los antibióticos.

El proyecto ESVAC permite la recogida indirecta de datos sin la intervención del prescriptor, ayudando a reducir la carga administrativa en consonancia con lo expuesto en el punto 5 del Reglamento (UE) 2019/6. Este sistema es además el de referencia para la EMA, y recoge los datos en unidades de medida estandarizadas en todos los estados miembros.

El sistema PRESVET es un sistema de control redundante, que genera fallos, supone una carga burocrática inasumible, limita el ejercicio clínico de los veterinarios pudiendo generar problemas de bienestar animal, y no responde además a lo que se describe en el Reglamento (UE) 2019/6, ni a lo que solicitan las autoridades europeas competentes en esta materia. De hecho, PRESVET ni siquiera utiliza las unidades de medida estandarizadas por la EMA.



Es por ello por lo que, teniendo en cuenta todo lo descrito, y dado que la EMA establece que la obligatoriedad de recopilar datos lo sea a partir de 2029, **SOLICITAMOS se establezca una moratoria en la aplicación de PRESVET para estudiar la simplificación, necesidad y/o viabilidad de este sistema.**

Agradeciendo de antemano su atención y confiando en su comprensión, le saludamos atentamente.

En Valencia, a 24 de enero de 2025.

Fdo. Inmaculada Ibor Martínez.
Presidenta del Consell Valencià de Col·legis Veterinaris y
Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia.

Fdo. Natalia Gil García.
Vicepresidenta 1ª del Consell Valencià de Col·legis Veterinaris y
Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Castellón.

Fdo. Gonzalo Moreno del Val.
Secretario del Consell Valencià de Col·legis Veterinaris y
Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Alicante.